



Veinte y tres de Mayo

SEMLLO VARTO VENTTE
MARAVEDIS ANO DE MIL
SETTECIENTOS Y VEINTI
OCHO.

Sej de la Corriente con los exemplares que se hallaren
en la escubania de Ayuntamiento de los Repartim,
hechos entre los Vecinos ganaderos por defecto de
obastredox y zertificacion, que de el Sr. D. de
las Carnereria y el peso que han tenido los machos
que se han deshecho y vendido en dha Carnereria
en el año proximo pasado para resolver en vista de
todo lo que conenga y para ello se tiene a todos los
Caballeros Capitulares exceptuando a los que fueren
Dueños de ganados y esdrubieren Comprehendidos
en dho Repartimiento bajo la pena que al tenor
Compidor parezieren = Por el Señor Corregidor
entendido = Manda se execute lo acordado por
la Juij. y que la dha Tituzion se haga bajo la
pena de seis Ducados que sus ^{rias} Imponer a cada Ca
ballero Capitulares de los que no tubieren ganados de
dha especie y faltaren a dho ayuntamiento =

Gregorio de Valle Don Juan Páez Don Juan Páez
Luis Don Juan Páez Don Juan Páez

